



# “LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA: CARACTERES GENERALES Y PECULIARIDADES.”

*Gema Tocino Rentero*  
*Lda. en Geografía e Historia*  
*Conservadora-Restauradora de Bienes Culturales.*

## VIAJE INTRODUCTORIO

Para explicar las cuestiones que voy a tratar, y antes de contarles qué son los Conjuntos Históricos, les voy a conducir a través de un Museo, un lugar donde se encuentran expuestos y almacenados una serie de objetos con valores artísticos, históricos,...culturales en suma, y que son los representantes de la Memoria y la Identidad de un pueblo.

Pues bien, en ese museo nos encontramos con dos tipos de Objetos:

- los expuestos
- y los almacenados

A todos hay que mantenerlos en sus óptimas condiciones y conservarlos, y centrándonos en los Objetos expuestos, que son los que se contemplan al fin y al cabo, hemos de decir que han de cumplir con usos y funcionalidades concretas (difusión, didáctica, etc.)

La conservación de dichos objetos se efectúa mediante determinados métodos e instrumentos, como son:

- Control de las Condiciones Medioambientales
- Protección de los Objetos con barreras de respeto
- Intervención y Restauración en caso de deterioro
- Etc.



Siendo los Objetos los que definen a nuestro Museo, los vamos a denominar a partir de ahora Bienes Culturales, atendiendo así al concepto Patrimonial que es el que nos interesa.

Ahora imaginemos que ese Museo es nuestra ciudad, nuestro pueblo, y los Objetos/ Bienes Culturales que testimonian nuestra Cultura (Historia y señas de Identidad) son:

- Iglesias y Castillos
- Casas
- Plazas
- Fuentes
- Calles
- Puentes
- Todo el entorno natural (valles, ríos, flora y fauna, etc.)

Sin duda alguna, todos estos Bienes son comparables a cualquier objeto expuesto en cualquier Museo, con sus valores Históricos, Artísticos, ... Culturales en suma (reitero).

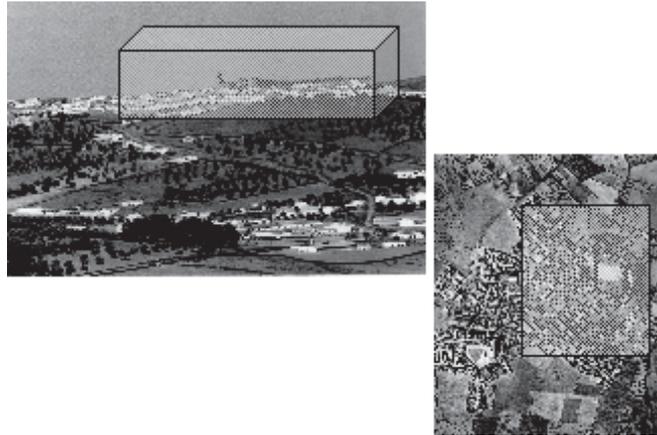
Al igual que en un Museo convencional, en nuestro pueblo también tenemos el otro tipo de Bienes que mencionábamos al principio, los que se encuentran almacenados o en depósito, es decir, los que están bajo tierra, sepultados y en estado latente, esperando a que los estudiemos, para así completar el conocimiento de nuestra Historia.

Surge la pregunta de ¿cómo conservar todos estos Bienes Culturales?, ¿cómo conservar un edificio, una plaza, un entorno?, o más difícil todavía: ¿Cómo conservar el Conjunto Completo de nuestra localidad?.

El uso innegable de los Bienes Inmuebles que conforman nuestro pueblo constituye de por sí un factor de deterioro, pero también es la razón de ser de los mismos. Todos sabemos que hay que mantener un edificio o un espacio urbano.



No podemos controlar el medioambiente en su totalidad (aunque en parte sí); tampoco podemos meter a un pueblo o parte de él en una vitrina o en urna de cristal:



Pero al igual que en un Museo, también contamos con una serie de medios e instrumentos para la Conservación y asegurar el estado óptimo de todos sus Bienes Culturales.

Uno de los Instrumentos para ello son los **Conjuntos Históricos**.

Pero ahora vamos a hacer un breve repaso de cómo surge la preocupación por la Conservación en las ciudades.

### **Breves conceptos acerca de la Conservación en las ciudades**

¿Cuándo nace la necesidad de Conservar?.

Dejando aparte a los Bienes Muebles y toda la Historia del Coleccionismo que se remonta hasta la Antigüedad, nos vamos a centrar en la ciudad y en los grandes cambios que sufre en los últimos siglos. Con la Revolución Industrial y todas las transformaciones que ello conlleva, así como con las políticas de ensanche, etc... cambia la fisonomía de las grandes capitales, pero también la de las localidades menores; los pueblos y ciudades medianas también sufren transformaciones importantes.





La preocupación por paliar el deterioro en las poblaciones son parejas a dichos cambios, los cuales conllevan entre otros problemas los de saneamiento y hacinamiento de la población, lo que da lugar a corrientes filosóficas y al urbanismo moderno a partir de los s. XVIII y XIX.

Pero es en el s. XX cuando se crea todo un *corpus* teórico al respecto, y se expresa por escrito la necesidad de conservar la integridad de las poblaciones, en concreto ello se consensó a nivel internacional cuando queda patente el poder destructivo del hombre en la guerra moderna.

De esta forma, tras el estallido de la guerra civil en España, la documentación obtenida a partir de este conflicto fue de gran importancia para el establecimiento de principios, los cuales se recogen en el manual publicado a fines de 1939: *La Protection des monuments et oeuvres d'art en temps de guerre*<sup>1</sup>.

El estallido de la II Guerra Mundial paraliza estas actividades, pero tras ella se sentaron los principios del *Convenio de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*.

A lo largo de la Historia tenemos triste constancia de la destrucción de ciudades enteras, ya fueran grandes e importantes así como pequeñas e insignificantes.

Tengamos en cuenta que Los Bienes Culturales de nuestro Patrimonio Histórico constituyen los testigos y el testimonio vivo de nuestra Historia, y por ende, de nuestra Identidad Cultural, algo tan trascendental en nuestras vidas que en numerosas ocasiones a lo largo de la Historia de la Humanidad, han sido objeto de manipulación para obtener un mayor control sobre la población y los métodos de producción; en definitiva hablamos de Poder, y la Historia es un instrumento para ello.

Volviendo a “tiempos de paz”, hemos de avanzar en el tiempo para no entretenernos más, y hacer un retrospectivo a las posturas teóricas llevadas a la práctica en décadas anteriores.

<sup>1</sup> Realizado a instancias de la Sociedad de Naciones, por El Comité de Dirección de la Oficina Internacional de Museos, que se mantuvo en contacto con ambos bandos.



De las modalidades de actuación en diversos centros históricos de nuestro país, nos encontramos con dos posturas tradicionales y opuestas: la '*conservación a ultranza*' o '*mantenimiento*', y la '*renovación total*' o '*sustitución*'.

Las actuaciones de Renovación de los años '60 y '70, con mayor presencia de iniciativa privada de carácter especulativo, propugnaba una adaptación del centro a nuevas funciones y actividades, así como una revalorización residencial de alto nivel, frente a la degradación social y material (que se propiciaba intencionadamente al no intervenir para una conservación efectiva).

Esta tendencia supuso la destrucción de la trama urbana antigua, la liberalización del suelo y reordenación de usos del mismo, con las variaciones de precio que ello conllevaba. Como consecuencia última desplazó a la población tradicional.

Desde los años ochenta hasta la actualidad, nos encontramos con una postura intermedia procedentes de la corriente del urbanismo regeneracionista muy relacionada con las políticas de revitalización; esta postura busca soluciones a los problemas de tipo social de forma integradora, como son la '*recuperación*' y '*rehabilitación*' de inmuebles y entornos.

Con ello acabamos de esbozar uno de los instrumentos de Conservación de las ciudades, me refiero al plano teórico de los criterios de todos los profesionales que intervienen en esta labor.

Es hora, por tanto de que vayamos definiendo a los **Conjuntos Históricos**.

### **Conjuntos Históricos: aproximación general**

La complejidad a la hora de proteger y conservar los Bienes Culturales, y en concreto los Inmuebles, se multiplica cuando hablamos no sólo de un único inmueble, sino de un grupo de ellos, lo cual aumenta en progresión geométrica cuando ese grupo de inmuebles no tienen el carácter emblemático y artístico, clásico o convencional, sino que sus valores se enmarcan en connotaciones etnológicas, naturales, etc. Ello queda en la actualidad recogido en el concepto no ya de *Patrimonio Histórico*, sino en el de *Patrimonio Cultural* en el cual cultura lo es todo, incluso un factor de desarrollo.



Es en este ámbito donde entra en juego la ciudad, y más aún las localidades de menor entidad, y al hablar de *Conjuntos Históricos* subimos un peldaño más en las actuaciones de conservación del patrimonio, ya que no sólo se trata de exponer las intervenciones en sus monumentos emblemáticos, sino del conjunto de un pueblo o localidad ya sea de mayor o menor entidad.

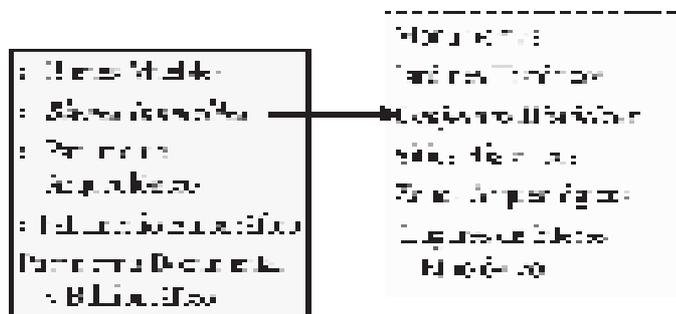
La influencia de este tema se debate en un amplio espectro de foros: Arquitectura, Urbanismo, Arte, Arqueología, Antropología, Ecología, etc.

La conservación de los Bienes Culturales se lleva a cabo a través de diferentes cauces, uno de ellos son las figuras de protección que la legislación contempla, y que pretenden tener un carácter práctico, es decir, ser instrumento para la Historia y para la Cultura, trascendiendo del plano teórico a la realidad cotidiana de nuestra sociedad.

Los *Conjuntos Históricos* son una de estas figuras que intentan proteger algo tan complejo como la totalidad de una población, o parte emblemática de ella. Los bienes inmuebles que integran estos *Conjuntos* tienen una complejidad muy grande en lo que a conservación se refiere, ya que el uso continuo y las necesidades que de ello surgen, hace cambiar el aspecto estético y estructural de los edificios, lo que a veces conduce incluso a su destrucción, sino completa, de una parte de ellos.

Esta figura entra dentro de una de las Categorías en que se han dividido todos los Bienes Culturales de nuestro Patrimonio Histórico, y que según la legislación son las que podemos contemplar en el gráfico:

### CATEGORÍAS





Y regresando de nuevo a nuestro “Museo-localidad”, los instrumentos de los que disponemos, por tanto, para la Conservación del Patrimonio Cultural de forma integradora, son:

- Legislación en materia de Patrimonio Histórico, en la que se encuentra recogida la figura de *Conjunto Histórico*.
- Legislación y normativa urbanística:
  - Planes Generales de Ordenación Urbana.
  - Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento de ámbito Municipal.
  - Planes Parciales, y cualquier otro instrumento de planeamiento de la legislación urbanística.<sup>2</sup>
- por último, *Los Catálogos* que se genera en todos ellos, y que deben realizarse a la vez que todos los instrumentos antes descritos, son otra herramienta esencial; éstos deben hacerse de manera exhaustiva, razonada, y estableciendo unas categorías claras y conocidas a la hora de establecer niveles de Protección (integral, especial, formal y ambiental) a cada uno de los bienes catalogados.

Podría ahora hablarse de dónde procede el término *Conjunto Histórico*, pero contar su evolución detallada nos llevaría mucho tiempo, por ello resumiremos que al ser la contraposición al monumento individual, es un término más reciente y podemos considerarlo parte de esa evolución de concepto de monumento, y verlo como la necesidad de creación de una figura de protección de mayor amplitud física y conceptual.

Desde el principio de las grandes *Cartas del Restauo*, existía una preocupación por los *conjuntos*, pero con un carácter **particularmente pintoresco**<sup>3</sup>. No es hasta la década de los sesenta (s. XX) cuando realmente se valora el concepto desde el punto de vista ‘integral’, en los foros internacionales.

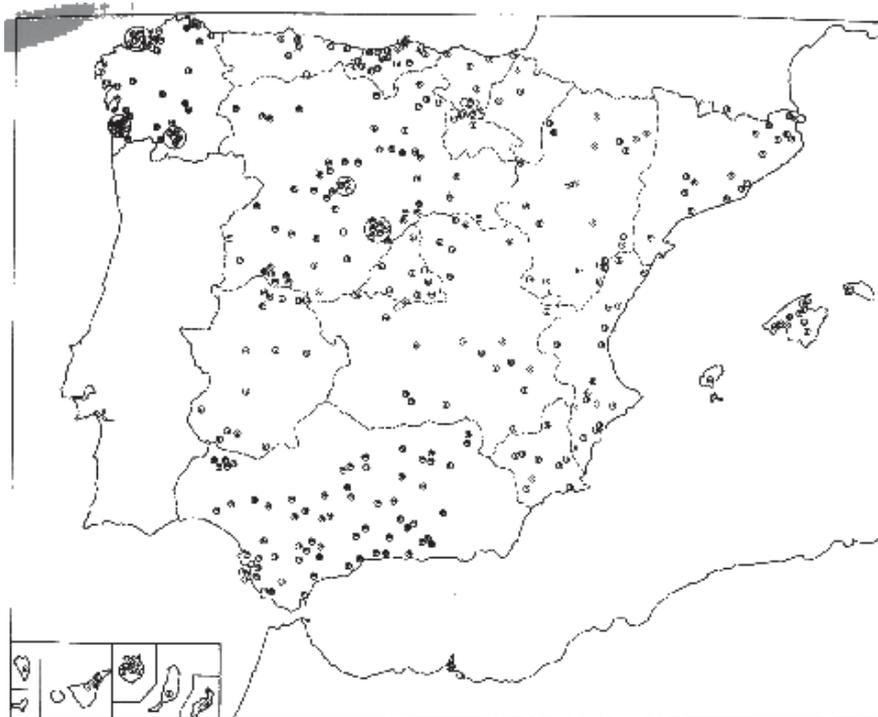
<sup>2</sup> Artíc. 32, punto 1 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

<sup>3</sup> Carta de Atenas, 1931.



Paralelamente se llevaba a cabo en España el marco específico, que finalmente se integra en esta corriente con algo de atraso, ya en la década de los ochenta. Como culminación de este proceso en nuestro país y su proyección internacional, se celebraron dos importantes eventos: la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Arquitectónico*, en 1985 en Granada, y la presentación de la *Carta Internacional para la conservación de poblaciones y áreas urbanas históricas*, preparada por el ICOMOS, llamada también *Carta de Toledo, 1986*.

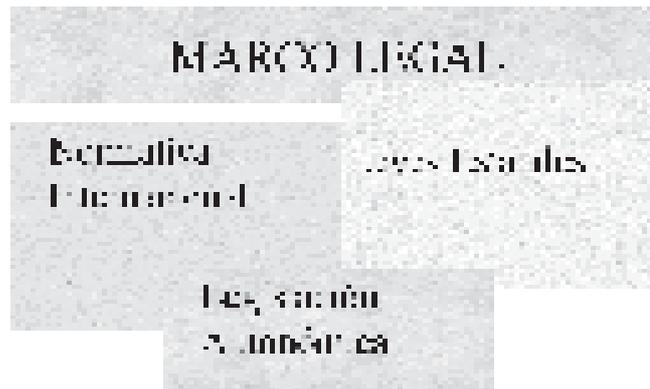
A esa época corresponden la mayoría de declaraciones de *Conjuntos Históricos* en nuestro país:



Conjuntos Históricos en España. Fuente: Cascos antiguos y centros históricos. MOPU, 1998.



## Legislación



El marco legal en que nos encontramos actualmente en España, se desarrolla a partir de una serie de Decretos y Reales Decretos que comienzan junto con el siglo XX.

Mencionaremos como ejemplo al Real Decreto Ley de 1926, sobre *Protección y Conservación de la riqueza artística*, que obligaba a los Ayuntamientos a levantar planos topográficos como mínimo a escala 1:5000, en los que se acotarían las zonas sujetas a servidumbre de no edificar libremente, además de marcar en ellos los hitos histórico-artísticos que poseían. Esta Ley es precursora de las normas de planeamiento especial en *Conjuntos Históricos*.

Muy importante es la *Ley de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional*. En ella se suprime la categoría de *conjunto histórico-artístico*<sup>4</sup> (recogido en Decretos-Leyes anteriores), asimilándola a la categoría de *monumento*, lo que puede suponer un retroceso, algo muy discutido por todos los investigadores. Pero por otra parte, consigue con ello que se extiendan a los grupos urbanos las mismas

<sup>4</sup> Seg. CASTILLO RUIZ, J.(1997).



disposiciones y normas establecidas para los monumentos, y a pesar de la ambigüedad que ello produce, sube de categoría a los *Conjuntos Históricos*.

Como seguimiento a las intervenciones en conjuntos histórico artísticos, tenemos la Orden de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprueban las instrucciones formuladas por la Dirección General de Bellas Artes para la aprobación de los proyectos de obras en las poblaciones declaradas '*Conjunto histórico-artístico*'.

Después de todo este entramado, del cual nos hemos saltado una buena parte, y antes de abordar el marco legislativo actual, nos queda por señalar el D. 3194/ 1970, de 22 de octubre, *sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos*, así como el R.D. 2555/1982 de 24 de septiembre, por el que se arbitran las medidas para la *rehabilitación integrada del patrimonio arquitectónico en Centros Urbanos, Núcleos Rurales y Conjuntos Histórico-Artísticos*.

Hasta aquí hemos llegado a dar con la actual Ley estatal: *Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español*, en la que se definen a los *Conjuntos Históricos* de la siguiente manera:

'*Conjunto histórico* es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es *Conjunto Histórico* cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población, que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.'(art.15.3)

Tras el traspaso de las competencias en materia de Bellas Artes a la Comunidad Autónoma Andaluza, se empezó a elaborar el *Plan General de Bienes Culturales*, por la Consejería de Cultura. Su primera fase fue de 1989 a 1995, y su labor comenzó con la elaboración del *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*, como instrumento esencial para la salvaguarda del mismo, culminando esta fase con la Ley 1/1991, de 3 de julio del *Patrimonio Histórico de Andalucía*.



La definición de *Conjunto Histórico* de nuestra legislación autonómica es la siguiente:

‘Son Conjuntos Históricos las agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.’<sup>5</sup>

Resumiendo, con anterioridad a la legislación actual eran denominados Conjuntos Histórico-Artísticos, y al igual que hoy en día estaban considerados como una agrupación de numerosos inmuebles armónicamente integrados, siendo a veces la totalidad de un recinto por lo que necesita una delimitación clara: población, villa, casco histórico, centro histórico, etc. Bajo esa delimitación se encuentran inmuebles muy diversos, algunos de los cuales ya tienen una figura protectora (*monumento* habitualmente).

La delimitación constituye en sí una problemática compleja, ya que es necesario el conocimiento de todos los inmuebles afectados, así como el tratamiento jurídico protector que deben tener (lo que se consigue mediante el importante instrumento que supone un *catálogo* detallado de los mismos).

La delimitación de *Conjunto Histórico* puede coincidir con casi la totalidad del núcleo de población (ciudades medias y pequeñas), o con parte de él (centros o cascos históricos de grandes ciudades o capitales provinciales). En el primer caso la declaración de *BIC* obligará al municipio a adecuar las normas urbanísticas a esta circunstancia<sup>6</sup>, previa aceptación del órgano competente de Cultura, o bien deberán redactar un Plan Especial de Protección y Reforma Interior, para las zonas del municipio que hayan sido declaradas, en el segundo caso.

<sup>5</sup> Artíc. 27-2 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

<sup>6</sup> Artículo nº20 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.



Se impone a los Ayuntamientos de *Conjuntos Históricos* declarados la obligatoriedad de redactar los oportunos *Planes Especiales de Protección* o *Normas Subsidiarias* con Catálogo para los de menor entidad.

Los Planes realizarán las funciones de catalogación, establecimiento de usos, determinación de actuaciones y establecimiento de distintos niveles de protección para los inmuebles. Por lo general siempre se tenderá a una solución en el planeamiento en ciudades medias y pequeñas, pero a veces éstas no cuentan ni siquiera con un planeamiento básico, por lo que se ha llegado a una solución bastante efectiva: el adecuar el planeamiento urbanístico a la vez que el histórico.

## GESTIÓN

En la salvaguarda de los *Conjuntos Históricos* vemos que es fundamental la gestión pública, ya que es la administración competente (en la actualidad la Autonómica) la que los declara, en colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos. Pero bien es cierto que son fundamentales los apoyos privados, tanto económicos y logísticos, como morales.

Los *Conjuntos Históricos* generan una serie de documentación, aparte de el propio *expediente de declaración*, en un proceso en el que intervienen en la actualidad las Consejerías de Cultura, Obras Públicas, Ayuntamientos y Diputaciones.

Desde la Consejería de Cultura y en relación directa con los Conjuntos Históricos, nos encontramos en primer lugar con los denominados *Estudios de Definición* que se realizan de forma sistemática municipio a municipio, recopilando la información en una memoria que va acompañada de documentación gráfica (tanto fotografías como planos), y en ocasiones de los Catálogos (de Bienes de Interés Cultural y edificios, así como elementos y espacios urbanos de las localidades).

Los objetivos fundamentales de estos estudios son recogidos en la parte introductoria de cada trabajo, y se trata de la determinación de la idoneidad o no de la figura de protección (*Conjunto Histórico*), definición y



propuesta de los Bienes incluidos en ella, así como las directrices y criterios para el Plan Especial de Protección que a posteriori debe redactarse en caso de que la declaración de *Conjunto Histórico* sea efectiva.

La elaboración de los *Estudios de Definición* se realiza por diferentes equipos interdisciplinares, aunque hay mayor número de arquitectos entre ellos, y la dirección también les es atribuida.

En la década de los noventa nos encontramos con otro documento, como es el *Informe de Análisis Previo*, que se redacta en los casos en que la incoación no es aún efectiva.

Su denominación exacta es *Análisis de Centros Históricos susceptibles de incoación como Conjuntos Históricos*, en la provincia correspondiente. Este tipo de documento es más reciente que los Estudios de Definición, tratándose de un trámite más, ahondando más en el análisis de la localidad, y que no tiene por qué retardar la declaración de la figura de protección, en todo caso la define mejor y mira las alternativas posibles. Se trata de un paso más hacia la mejora del sistema.

Por último, nos encontramos con los *Expedientes de Declaración*, cuyo esquema es muy similar al de los Informes de Análisis previo.

Desde la Consejería de Obras Públicas y en relación directa con los *Conjuntos Históricos*, nos encontramos con otra serie de documentos, ya que es competencia de ella lo concerniente a urbanismo y ordenación del territorio, considerándose al planeamiento como un instrumento capaz de dar respuesta a las necesidades de ordenación física y programación económica, que se producen en los *Conjuntos y Centros Históricos*.

El documento fundamental que se genera desde aquí es el *Informe-Diagnóstico*, que se viene desarrollando desde el año 1985 a través del *Programa de planeamiento específico en Conjuntos Históricos*, y es un documento analítico en el que se recogen los instrumentos urbanísticos necesarios para la protección del Patrimonio, así como para su recuperación y mejora.



Este documento también se redacta para algunos Centros Históricos con cierta complejidad.

Otros documentos generados por Obras Públicas son los *Análisis Urbanísticos*, los cuales se nutren en parte de los *Informes-Diagnóstico*, además de contar con una información actualizada. El trabajo denominado '*Análisis Urbanístico de los Conjuntos Históricos de Andalucía: ciudades medias y pequeñas*' es de gran trascendencia para la ordenación de documentación, normalización de representación, y difusión a posteriori, ya que parte del mismo fue publicado en las Actas de las *Jornadas sobre experiencias de planeamientos en centros históricos*<sup>7</sup>, así como de forma individualizada el pasado año 2001.

En este trabajo también se intenta recoger la situación en cuanto a planeamiento en que se encuentran las localidades, y se establece además una tipología de los *núcleos urbanos*, así como de *Conjuntos Históricos* atendiendo a los siguientes criterios:

- Según forma de los núcleos urbanos
- Según origen
- Según tipo de emplazamiento
- Según tipo y estructura urbana

Para finalizar, hemos de mencionar otros estudios que han partido de esta Consejería, y que tienen relación indirecta con los *Conjuntos Históricos*, como son los *Estudio de redes*, los *Estudios de Reconocimiento Territorial*, y los *Estudios del Ámbito Básico*, todos ellos como apoyo al conocimiento.

El trabajo realizado indistintamente por una y otra Consejería tienen su punto de inflexión en los *Planes Regionales* y *Acuerdos de Colaboración*, respondiendo a la necesidad de colaboración entre todos los organismos para que la gestión pública sea efectiva.

<sup>7</sup> Sevilla, octubre de 1996. Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla, 1997.



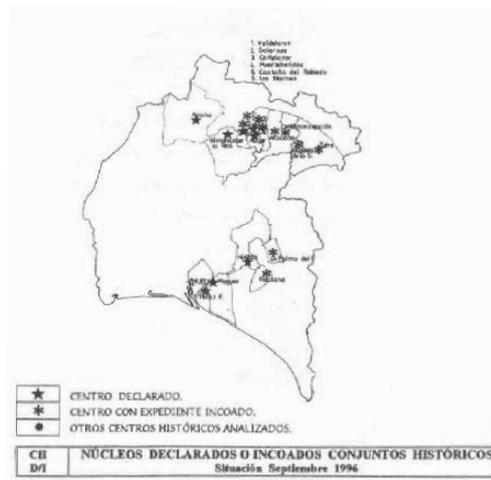
## PROVINCIA DE HUELVA

El caso de la Provincia de Huelva presenta muchas peculiaridades, desde la problemática de la falta de valoración de su Patrimonio Histórico por parte de la sociedad en gran parte de la provincia, y el contraste con la dinámica de Asociaciones en la comarca de la Sierra.

Otras peculiaridades son la polarización de los *Conjuntos Históricos*, y el desfase en el planeamiento en numerosas poblaciones.

El hecho de que su capital de provincia sea la única en toda Andalucía no declarada *Conjunto Histórico*, en ninguna de sus áreas, es un hecho más que revelador; ello se ha basado en la tradicional falta de Historia que tiene la ciudad en sí. Pero si de algo hay ausencia es de una conciencia social de salvaguarda del Patrimonio Histórico y Cultural, salvo excepciones<sup>8</sup>.

En lo que al resto de la provincia respecta, los *Conjuntos Históricos* (tanto declarados como incoados) están polarizados territorialmente como dijimos, o sea que están situados al norte y al sureste de la provincia, dejando un vacío en el resto bastante notorio:



<sup>8</sup> En algunos casos relacionados con el Patrimonio Arqueológico, y ni aún así éste tampoco ha corrido mejor suerte.



Por ello, se pueden concretar las peculiaridades de la provincia de Huelva en los siguientes puntos:

- La dispersión existente en cuanto a información y documentación de los *Conjuntos Históricos* onubenses.
- La división territorial y la ubicación en dos grandes bloques de los Conjuntos: Sierra de Huelva<sup>9</sup> y Tierra Llana<sup>10</sup>.
- Coincidencia de zonas deprimidas social y económicamente, así como cultural y patrimonialmente: Andévalo.
- El casco urbano de Huelva, capital de provincia, bastante expoliada en su patrimonio, y con pequeñas joyas muy poco estudiadas y difundidas.

### **Listado de los Conjuntos Históricos.**

A la hora de obtener un listado exacto de los *Conjuntos Históricos*, hemos encontrado desde un principio gran disparidad de datos en los diferentes organismos, adquiriendo la información cierta problemática, no tanto por la falta de coherencia sino por la continua actualización.

El listado total de los declarados al día de hoy es el siguiente:

- Conjunto Histórico Peña Arias Montano, Alájar.
- Conjunto Histórico de Almonaster la Real.
- Conjunto Histórico de Aracena.
- Conjunto Histórico de Aroche.
- Conjunto Histórico de Castaño del Robledo.
- Conjunto Histórico de Fuenteheridos.
- Conjunto Histórico de Los Marines
- Conjunto Histórico Lugares Colombinos
- Centro Histórico de Moguer (dentro del C H Lugares Colombinos).
- Conjunto Histórico de Niebla.

<sup>9</sup> Ahora muy difundidos gracias al auge turístico de la zona (turismo rural y cultural).

<sup>10</sup> Incluyendo en esta zona la del Condado, y en concreto la ciudad de Niebla, en la que se han desarrollado numerosas intervenciones durante este siglo, y que además ha creado escuela.



- Conjunto Histórico de Zufre.
- Centro Histórico de Palos de la Frontera (dentro del C H Lugares Colombinos).

Entre los incoados:

- Conjunto Histórico de Corteconcepción.
- Conjunto Histórico de Cortelazor.
- Conjunto Histórico de Galaroza.
- Conjunto Histórico de Higuera de la Sierra.
- Conjunto Histórico de La Palma del Condado.
- Conjunto Histórico de Rociana del Condado.
- Conjunto Históricode Valdelarco.
- Conjunto Histórico Barrio Obrero Reina Victoria, Huelva.

Susceptibles de incoación:

- Conjunto Histórico de Cortegana.
- Barrio de Bellavista, Minas de Ríotinto.

Cada uno de estos *conjuntos* tiene unas particularidades diferentes, pudiéndose establecer por nosotros una propuesta temática de la siguiente forma:

- Colonizaciones Inglesas del s. XIX (en Tierra Llana, y Cuenca Mi-nera).
- Lugares Colombinos, o ciudades de la Era Moderna (en costa).
- Paisaje y poblamiento Medieval (correspondiente al núcleo de la sierra y parte de la Tierra Llana y Condado).

Cada temática a su vez responde en la actualidad a diferentes estrategias de salvaguarda del Patrimonio Histórico, Artístico, Arquitectónico, Natural, Cultural en suma, incidiendo todos ellos de manera especial en la tendencia actual de Turismo Cultural, con características particulares en cada caso.

En la zona de sierra y parte de campiña, nos encontramos con un turismo cada vez más en auge, que busca zonas de interior y de gran belleza natural. El paisaje medieval está ciertamente conservado en estas áreas,



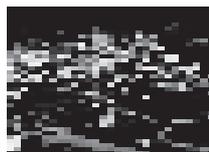
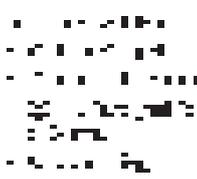
conteniendo monumentos de dicho período histórico, que han sido tradicionalmente los principales beneficiarios de las intervenciones de restauración, por su carácter ciertamente emblemático.

Como botón de muestra, algunos Conjuntos de la Sierra:



**Alájar**

- DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO EN 1982
- INMUEBLES DE INTERÉS:
  - Ermita de Ntra. Sra. de los Angeles.
  - Ermita de S. Bartolomé
  - Parroquia de S. Marcos
  - Espadaña y Garita de la Peña.



ARACENA



Declarado Conjunto Histórico en 1985

Iglesia y Castillo Templario



**AROCHE**

Callejones y puerta  
al Castillo:

**Declarado conjunto  
Histórico en 1980**

**Inmuebles de Interés:**

- Castillo
- Iglesia Parr oquial de la  
Asunción
- Ermitas
- Casas Palacios
- Puentes y acueducto  
renacentistas.




Debemos hacer mención especial al caso de la localidad de Niebla, siendo receptora de importantes intervenciones en sus monumentos (iglesias, murallas y alcázar) desde mucho atrás. En la actualidad no es una ciudad que reciba mucho turismo especialmente, salvo durante la época estival, cuando en los restos del castillo se realiza un festival de teatro de bastante trascendencia, organizado por la Diputación Provincial.

Esto es ejemplo del uso periódico que mantiene vivo el monumento del *castillo-alcázar*, y que a la vez sirve como incentivo de visita a la localidad, aunque sea de manera muy puntual. En la actualidad se ha hecho en él un pequeño museo temático.





En la zona del Andévalo y Cuenca Minera, en Tharsis y Ríotinto, nos encontramos con la importante huella de la actividad económica inglesa del s. XIX hasta bien entrado el XX. Huella que se extiende hasta la Tierra Llana y costa, y que encontramos en localidades como Huelva Capital, Corrales (del término de Aljaraque) y Punta Umbría.

La presencia inglesa en la provincia de Huelva se debe a la explotación minera de las minas de cobre y oro, pero su extensión se realizó de forma lógica en función de la ubicación de puertos e hitos de comunicación para el transporte exterior (caso de Corrales), en función de la metrópolis de mayor entidad jurisdiccional para la actividad administrativa (caso de Huelva Capital), así como por motivos de relax y esparcimiento (caso de Punta Umbría, considerándose a estos individuos como los pioneros de las vacaciones o turismo tradicional).

La cultura anglosajona ha dejado como legado una arquitectura de tradición colonial, bastante diferenciada del resto de la población donde se enclava, y de hecho en un principio ubicada en las afueras, pero alcanzadas por el crecimiento natural de las localidades.

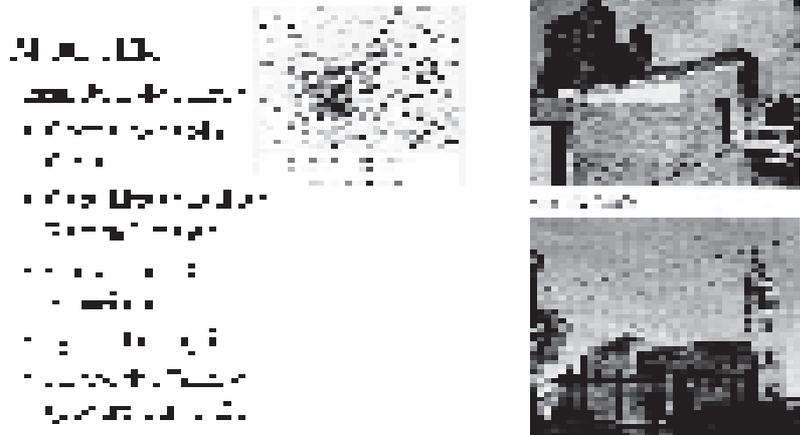
Finalmente en la zona de Tierra Llana-costa está presente el turismo tradicional, estival, de playa, y aquí nos encontramos con un hito histórico que ha concedido una identidad bastante importante a los pueblos limítrofes a la costa, en concreto a las localidades de Palos de la Frontera y Moguer. Nos referimos al evento Colombino.

Esto es, a la vez que un elemento muy importante en cuanto a identidad y entidad histórica se refiere, un gran reclamo para el turismo, hecho que queda favorecido por la belleza de la arquitectura popular que en estos pueblos encontramos.

En ambas localidades se ubican pequeños museos alzados en torno a personalidades '*históricas*' concretas, como el de los *Hermanos Pinzón* en Palos de la Frontera, y la *Casa Museo de Juan Ramón Jiménez y Zenobia Caprubí* en Moguer; una alternativa para los propios consumidores del turismo tradicional. Pero aún así, el interés de la población no parece



muy elevado. En la actualidad se ha realizado un parque temático en el muelle de la Rábida, lo que parece estar más de acorde con demandas actuales.



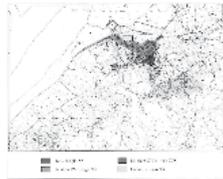
**PALOS DE LA FRONTERA**

Inmuebles de Interés:

- Restos del Castillo
- Iglesia Parroquial de San Jorge
- Casa-Museo Martín Alonso Pinzón
- Fontanilla
- Entorno del Monasterio de la Rábida
- Monasterio de la Rábida



Iglesia de San Jorge al fondo, Fontanilla en primer término de la imagen.



Casa-Museo de los Navegantes emblemáticos



Pero el planeamiento en Huelva y alrededores se convierte en algo muy complejo. En la década de los setenta se aprueban una serie de planes





generales (PGOU) de ámbito metropolitano, a causa del *I Plan de Desarrollo*. Dentro de esta política 'desarrollista' se llevó a cabo la declaración de *Conjunto Histórico de los Lugares Colombinos: Moguer, Palos y La Rábida*. La normativa que se creó (o adoptó) para esta declaración fue totalmente nula, ya que aunque se mantuvieron las estructuras urbanas generales, la fuerte presión generada (socioeconómica y demográfica), rompió las características fundamentales de los cascos antiguos de estas localidades.



El total de las localidades afectadas fueron Huelva capital, Palos de la Frontera, Moguer y San Juan del Puerto.

#### **Causas por las que fueron declarados nuestros Conjuntos Históricos.**

Todos los lugareños quisieran que su localidad sea declarada *Conjunto Histórico* por el prestigio que ello pudiera entrañar, pero tal vez entendiéndolo como un adorno, o un cargo honorífico. Sabiendo algunas de las consecuencias que ello conlleva, no surgen más que quejas. Entonces no está tan claro que esta figura sirva como reclamo turístico.

Aunque la Ley (tanto la estatal como la autonómica) es más o menos clara, todo está sujeto a la relatividad del momento y del entorno político.



La propuesta de la declaración debe partir desde las entidades municipales, que no sólo tienen que estar realmente interesadas y comprometidas, sino que además tienen que tener los medios para luego estar a la altura.

El caso es que sin la iniciativa local poco se puede conseguir, y la falta de información y de educación patrimonial de las personas, conducen a la desidia y a interponer el motivo económico como problema fundamental, siendo las soluciones muchas, pero todas dependientes de los presupuestos públicos, por lo que quedan estancadas en las profundidades del olvido sin una buena gestión.

Tras el traspaso de competencias sólo se han declarado tres *Conjuntos Históricos*, y pocos se han incoado. Las fechas de declaración e incoación son de principios de los ochenta y alguno de los sesenta (*Conjunto Histórico de los Lugares Colombinos*) como ya anotamos.

El estudio comparativo con otros lugares queda abierto.

En los *Estudios de Definición* el motivo de selección nos queda aclarado:

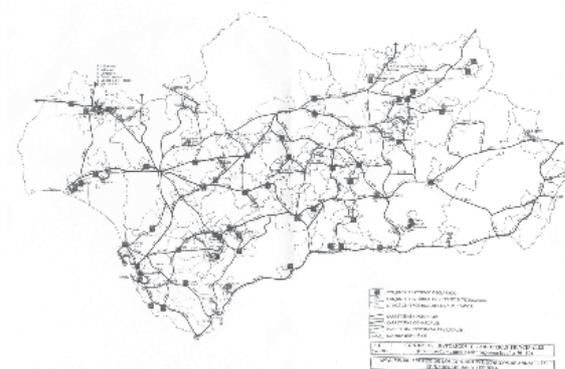
‘Los criterios de selección de los Bienes de Interés Cultural y los Catalogados, han sido en primer lugar su interés arquitectónico, urbanístico e histórico, y en segundo lugar la oportunidad de la protección directa a través de la Consejería de Cultura.’<sup>11</sup>

Los criterios de declaración e incoación de los *Conjuntos Históricos* en general, han sido criticados en numerosas ocasiones incluso por la propia administración, ya que no se aprecia una homogeneidad de criterios ni metodología alguna, ya que muchas localidades que no están declaradas o ni siquiera incoadas, tienen los mismos o mayores valores históricos y artísticos que otras.

<sup>11</sup> En palabras de Emilio Franco Portillo, uno de los directores de equipo de elaboración de los Estudios de Definición, en concreto de la zona sur de la provincia de Huelva (campiña, condado y tierra llana de Huelva)



El mapa de Andalucía tiene muchas lagunas y algunas coincidencias, y en este caso podemos ver la coincidencia física de *Conjuntos Históricos* y Carreteras Principales:



Aún así, es notorio el cambio de mentalidad y criterios, desde las declaraciones más antiguas, como por ejemplo la de Conjunto Histórico de los Lugares Colombinos, hasta los “actuales” de los *informes-diagnóstico*.

Esta evolución es paralela a la del propio concepto de Patrimonio Histórico, en la que en los sesenta primaba lo emblemático y en la actualidad lo histórico y cultural de forma integradora.

Recordemos, como muestra de ello, un par de párrafos del D.553/1967, de 2 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el sector denominado “Lugares Colombinos”, en la provincia de Huelva.

“en la margen izquierda del río Tinto, cerca de su desembocadura, se encuentra una zona de terreno realmente privilegiada. La naturaleza, la historia y el arte, por designio de la Providencia, se han mostrado pródigas en favorecerla.

[...]La Historia adquirió resonancia universal en este bello rincón andaluz. En él se encuentran enclavados los pueblos de Moguer y Palos de la Frontera y el Monasterio de la Rábida, cuyos solos nombres bastan para evocar una de las mayores gestas históricas: El Descubrimiento de América.....”



### Documentación referente a Huelva.

Retomando lo que hemos explicado con anterioridad, conviene que ahora desarrollemos la cuestión de la provincia de Huelva, sobre todo en lo que a estudios y a publicaciones se refiere.

#### *Estudios de Definición e Informes de Análisis Previo desde la Consejería de Cultura:*

La elaboración de los *Estudios de Definición* ha sido realizada por diferentes equipos interdisciplinares, contratados tanto por parte de los organismos municipales (Ayuntamientos), como provinciales (Diputación), y por la Junta de Andalucía, pero todos ellos en coordinación, y siempre dependiendo de quien haya realizado la propuesta de incoación.

En la provincia de Huelva hemos constatado la actuación de dos equipos, uno dirigido por Rafael Zamorano Flores, y que llevó a cabo su estudio en el núcleo serrano de la provincia, y otro en el ámbito sur dirigido por Emilio Franco Portillo.

El equipo de la sierra (ámbito norte) desarrolla más el análisis urbanístico, mientras que el dedicado al sur desarrolla más que el anterior los aspectos de delimitación legal y planeamiento en ese ámbito.

Estos estudios se realizaron a fines de los ochenta y principios de los noventa.

Los *Análisis de Centros Históricos susceptibles de incoación como Conjuntos Históricos*, también llamados *Informes de Análisis Previo*, son algo posteriores, de mediados de los noventa, y se han realizado para Cortegana, y el Barrio Obrero de Bellavista (Minas de Ríotinto), ambos realizados por equipos dirigidos por José A. G<sup>a</sup> Pastor.

#### *Informes-Diagnóstico y Estudios Territoriales desde la Consejería de Obras Públicas:*



Juan Manuel Becerra, Joaquín Uramburu, Antonio de la Lama, Gabriel Campuzano, Nerea López, Francisco L. Herrera, fueron algunos de los profesionales que elaboraron los *Informes-Diagnóstico* de nuestra provincia, de los que la Consejería de Obras Públicas ha publicado dos: Palos y Moguer, y Niebla.

El tomo dedicado a Huelva del *Análisis Urbanístico de los Conjuntos Históricos de Andalucía*, fue realizado por Juan Manuel Fernández Serdán.

En cuanto a estudios territoriales, contamos con el *Estudio de Reconocimiento Territorial, Diagnóstico y Programa del Andévalo de Huelva*<sup>12</sup>, y el **títulado** *Información y diagnóstico territorial y urbanístico para el Ámbito Básico de Cortegana (Huelva)*<sup>13</sup>.

Muy innovador es el aún inédito *Estudio de Redes*<sup>14</sup>, que en el caso de la provincia de Huelva distingue varias 'redes' continuas:

- Aldeas de la Sierra de Aracena, incluida en la franja de Sierra Morena.
- Villas de la Sierra de Aracena, " " " " .
- Andévalo Occidental, " " " " .
- Condado de Huelva, incluida en la franja del Valle del Guadalquivir.
- Sur-Oeste de Huelva, sin inclusión explícita.

Como redes discontinuas proponen:

- Tharsis, con la temática de núcleo minero.
- Ríotinto, " " " " .
- Nerva, " " " " .
- Moguer, con la temática de centro comarcal histórico.

<sup>12</sup> Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transporte. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Agosto de 1996. Recogida en las Fuentes Documentales.

<sup>13</sup> CASTIÑEIRA PALOU, I. Et Alii (equipo redactor). Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla, 1996. Recogido en la bibliografía.

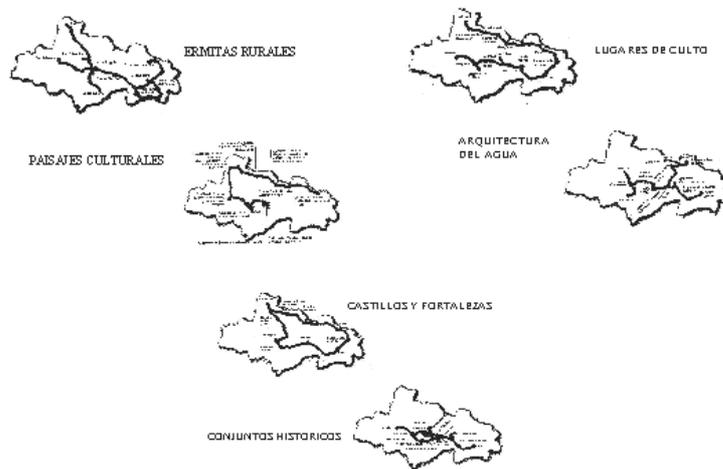
<sup>14</sup> Realizado por los Prof. José M<sup>a</sup> Fera, J.M. Miura, y otros, con el título *Proyecto de Investigación 'Redes de Centros Históricos'*, noviembre de 1999, y de inminente publicación por la Consejería de Obras Públicas.



Muy recientemente podemos contar con el proyecto de *Red de Centros Históricos de Influencia Islámica, en el sur de la Península Ibérica y norte de Marruecos*, en el que recogen varias redes de las que nos interesan dos, correspondientes a nuestra provincia:

- “Los caminos de Niebla, de la campiña a la costa y de la mezquita a la iglesia”

- “Sierra de Huelva”, con varias redes:



En este programa participan las administraciones competentes de España, Portugal, Marruecos, Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, y su objetivo es la revitalización del patrimonio cultural, su puesta en valor como factor de desarrollo, dentro de las políticas revitalizadoras y dinamizadoras del Patrimonio Cultural, y que desde la década de los ochenta se vienen desarrollando por toda Europa.

Para finalizar el tema de la documentación, hemos de señalar diferentes catalogaciones, y lo que ello conlleva con respecto a criterios y metodología, para quien esté interesado en el estudio de Inmuebles, como son:

- Las propias del Municipio de acuerdo con su normativa urbana.
- La marcada por el Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.
- El Inventario de Patrimonio Arquitectónico de la Provincia, de 1982.



### **Conclusión: En manos de todos**

Para finalizar hagamos una breve reflexión de la Historia de la provincia de Huelva.

Su falta de monumentos ‘importantes’, e incluso su falta de Historia en general sobre todo en la capital, se ha aducido a las catástrofes que durante el s.XVIII asolaron la costa y la campiña, por ejemplo el vendaval de 1722 y el terremoto-maremoto de 1755. En las crónicas de la época queda constancia del daño que produjeron especialmente en la provincia de Huelva, y sobre todo en la capital.

Pero la Historia la podemos cambiar desde la investigación, sobre todo desde la conciencia social, ya que desde los movimientos vecinales que se desarrollaron por toda España en los setenta para la salvaguardia de sus barrios y localidades emblemáticas, se ha podido ver la fuerza que un colectivo realmente comprometido e interesado puede alcanzar, y los logros que ello conlleva.

Por ello está claro el papel de la sociedad (individuos, asociaciones y entes intermedios). En palabras de LÓPEZ BRAVO:

‘el [...] incrementar la participación y responsabilidad del conjunto de la sociedad en la defensa de los valores del Patrimonio Cultural, debe responderse por la vía del fomento, el estímulo efectivo y la Administración tuteladora, coexistente en un primer momento con una fase de intervencionismo administrativo más directo, especialmente en lo que se refiere a la protección y defensa de la legalidad administrativa.

[...] Hasta el logro de esa meta hay que seguir insistiendo en que Libertad y Democracia deben abordarse por la vía de la Educación y la Cultura, indispensables para el pleno desarrollo de la personalidad individual y colectiva. Y tales tareas de desarrollo educativo y cultural son predicables y exigibles de la sociedad entera, correspondiendo al Estado una acción subsidiaria de protección, tutela y divulgación cultural.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> LÓPEZ BRAVO, C. (1999, pág.158).



Los retos jurídicos pueden ser superados gracias a la presión y el apoyo social en la protección de la pluralidad cultural, pero respetando los vínculos de territorialidad, cuyo reconocimiento es el verdadero problema.

Han surgido numerosas asociaciones en los últimos tiempos, algunas de ellas muy conocidas, como por ejemplo las *Asociaciones de Amigos de los Museos*, la *Asociación de Amigos de los Castillos*, etc. En Huelva cabe destacar la labor que desde hace años está realizando la *Asociación de Amigos de la Sierra de Huelva*, que cada año realiza unas jornadas múltiples, en las que se realizan conciertos, exposiciones, y sobre todo encuentros de profesionales del patrimonio que presentan en ponencias y conferencias sus trabajos y experiencias en el ámbito del Patrimonio Cultural<sup>16</sup>.

Retomando el concepto de Bien Cultural desde el inicio de la charla, y ya como despedida, éste es una vasija griega, una falcata ibérica, pero también lo es un dólmen, una iglesia, una casa tradicional, una pieza de artesanía, una canción o un baile.

Podemos establecer categorías para estudiarlos, protegerlos y comprenderlos, pero nunca para darles más importancia o prioridad a unos sobre otros. Todos son igual de importantes ya que forman el conjunto de nuestra Cultura e Identidad.

Por todo ello, debo dar las gracias y mi reconocimiento por la labor en pro de la defensa y la conservación de la Cultura de nuestro pueblo, que la Federación de Asociaciones de la Sierra de Huelva está llevando a cabo.

<sup>16</sup> Historiadores del Arte, Arquitectos, Antropólogos, Arqueólogos, etc.



## BIBLIOGRAFÍA

- CASTILLO RUIZ, J.: El entorno de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural. Ed. Universidad de Granada, 1997.
- CASTIÑEIRA PALOU, I. Et Alii (equipo redactor): Información y diagnóstico territorial y urbanístico para el Ámbito Básico de Cortegana (Huelva). Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla, 1996.
- LÓPEZ BRAVO, Carlos: El Patrimonio cultural en el sistema de derechos fundamentales. Ed. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1999.
- Estudio de Reconocimiento Territorial, Diagnóstico y Programa del Andévalo de Huelva* . Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transporte. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Agosto de 1996.

